

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

587. ACUERDO Nº 0475, DE FECHA 3 DE JULIO DE 2023, RELATIVO A LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS (BOME Nº 6074 DE 02/06/2023).

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el 3 de julio de 2023, ha procedido a la aprobación de la propuesta de Consejería de Presidencia y Administración Pública, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2023000475:

“

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente:

Se proceda a la rectificación de los errores materiales detectados en las “Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas (BOME nº 6074, de 02-06-2023), en el sentido siguiente:

Donde dice:

“...

CUARTA. - Requisitos de los/las aspirantes.

...

e) Estar en posesión o tener cumplidas las condiciones para obtener el título de **Ingeniero Técnico Industrial** o aquel que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada (Orden CIN/307/2009, de 9 de febrero), según establecen las Directivas Comunitarias, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

...”

Debe decir: “...

CUARTA. - Requisitos de los/las aspirantes.

...

e) Estar en posesión o tener cumplidas las condiciones para obtener el título de **Ingeniero Técnico de Obras Públicas** o aquel que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada (Orden CIN/307/2009, de 9 de febrero), según establecen las Directivas Comunitarias, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

...”

Donde dice: “...

OCTAVA. - Sistema selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición libre que contendrá dos fases, una primera con tres pruebas de carácter eliminatorio y una segunda con un período de prácticas.

Primera Fase

Primer Ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Su calificación será de 0 a 10, siendo eliminados los opositores que no alcancen la calificación mínima de 5.

Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test formado por un máximo de 80 preguntas, más 5 preguntas de reserva para posibles anulaciones, que estará integrado por respuestas múltiples con tres alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta y relacionadas con los temas recogidos en el programa.

Cada pregunta acertada se valorará 0,125 puntos penalizándose los errores conforme a la fórmula siguiente: $A - (E/(n - 1))$, siendo "A" el número de aciertos, "E" el número de errores y "n" el número de alternativas de respuesta. La pregunta en blanco no se valorará. El aspirante deberá señalar la respuesta válida entre tres opciones. La puntuación mínima para superar este ejercicio será de un 5, equivalente a 40